



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 033-IGP/2017

Lima, 30 de Enero de 2017

VISTA: La solicitud s/n de fecha 27.12.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la vista la Sra. Mercedes Elena Sara Lafosse Valderrama, identificada con DNI N° 07828370, cónyuge del **Sr. ALBERTO ANTONIO GIESECKE MATTO**, ex pensionista del Instituto Geofísico del Perú, y habiendo ocurrido el deceso del mencionado ex pensionista el 21.08.2016, solicita se le otorgue la asignación de Subsidio por Gastos de Fallecimiento;

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa", señala lo siguiente: *"El Subsidio por Fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"*;

Que, asimismo en el artículo 149° del citado cuerpo legal, establece que el personal cesante de la Entidad, tendrá acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan;

Que, en el inciso (iii), del numeral 18 de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, señala que para el cálculo del Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio regulados por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, se debe utilizar como base de referencia la denominada **remuneración total**; asimismo se establece como precedente administrativo de observancia obligatoria los criterios expuestos en los numerales 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 21;

Que, el Comunicado N° 003-2016-EF/50.01, de fecha 10.02.2016, indica lo siguiente: *"Que para el pago de beneficios sociales, los pliegos deben tener en cuenta el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC"*;

Que, la Sra. Mercedes Elena Sara Lafosse Valderrama, ha cumplido con presentar el Acta de Defunción N° 5000540883, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) con fecha 21.08.2016, y la Partida de Matrimonio N° 016077 expedida por RENIEC, corroborando con ello el derecho que le asiste como cónyuge, para el pago del Subsidio por Gastos de Fallecimiento;

Que, el Sr. ALBERTO ANTONIO GIESECKE MATTO, ex pensionista percibía como remuneración total la suma de **S/.338.83 (Trescientos Treinta y Ocho y 83/100 Soles)**, por ello la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la liquidación correspondiente, siendo el importe la suma de **S/. 1,016.49 (Un Mil Dieciséis y 49/100 Soles)**;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 042, de fecha 17.01.2017, por el importe de **S/. 1,016.49 49 (Un Mil Dieciséis y 49/100 Soles)**, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 051-91-PCM "Normas Reglamentarias sobre Niveles Remunerativos de Funcionarios, Servidores y Pensionistas del Estado"; y el Decreto Ley N° 20530, "Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Subsidio por Gastos de Fallecimiento a la **SRA. MERCEDES ELENA SARA LAFOSSE VALDERRAMA**, cónyuge supérstite del **Sr. ALBERTO ANTONIO GIESECKE MATTO**, ex pensionista del Instituto Geofísico del Perú, bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, fallecido el 21.08.2016, correspondiente a tres (03) Pensiones Totales, cuyo monto asciende a la suma de **S/ 1,016.49 (Un Mil Dieciséis y 49/100 Soles)**, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente enunciada en la parte considerativa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Específica del Gatos 2.2.23.43.-Gastos de Sepelio y Luto del Personal pensionista, Fuente de Financiamiento 001-Recursos Ordinarios, con cargo a la Actividad 5.000991-Obligaciones Previsionales, Meta 015, Unidad Presupuestal 001.- Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112. -Instituto Geofísico del Perú, Sector 05. – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

LIQUIDACION PARA CALCULO DE PAGO POR GASTOS DE FALLECIMIENTO A FAVOR DE LA SRA. MERCEDES ELENEA SARA LAFOSSE VALDERRAMA, CONYUGE DEL EX PENSIONISTA DEL D.LEY No 20530 ALBERTO ANTONIO GIESECKE ATTO, FALLECIDO EL 21.08.2016, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO No 276 y SU REGLAMENTO Y LA RESOLUCION DE SALA PLENA N° 001-2011-SERVIR/TS Y EL COMUNICADO No 003-2016-EF/50.01 del 10.02.2016

Remuneración Total S/ 338.83 X 3 pensiones = S/. 1,016.49

Lima, 29 de diciembre de 2016

